Bahía Blanca, **26** de mayo de 2021.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación como cabeza del Poder Judicial de la Nación y en el actual contexto epidemiológico y sanitario, ha dictado la Acordada 8/2021, adoptando medidas tendientes a asegurar la protección de la salud a la par de garantizar de forma eficiente la debida prestación del servicio de justicia; y dispuso asimismo mantener las amplias facultades de superintendencia que concedió oportunamente a las distintas autoridades para adoptar en el ámbito de sus jurisdicciones, las acciones pertinentes a fin de que su actuación se cumpla de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por las autoridades locales, por ello y previo acuerdo celebrado en la fecha con los restantes señores vocales que integran el Tribunal;

SE RESUELVE:

1ro.) Estar a la suspensión del curso de los plazos procesales –conf. artículo 157 del CPCCN- y administrativos entre los días 26 al 28 de mayo del cte. –ambos incluidos-, respecto de las actuaciones en trámite ante este Tribunal y juzgados de la sede (cf. Ac. CSJN 8/2021, 2°).

2do.) Instar a las dependencias que actúan bajo el ámbito de Superintendencia de esta Cámara Federal a desempeñar sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Acordada CSJN nro. 8/2021.

3ro.) Hacer cumplir en lo pertinente con lo establecido por la Acordada CFABB nro. 2/2020 puntos resolutivos 9no, 10mo, 11vo, 12do, 13ro, 15to.

4to.) Recordar el estricto cumplimiento del "Protocolo para el Funcionamiento de esta Cámara Federal y Juzgados de la sede", dispuesto el 26 de junio de 2020.

USO OFICIAL

Regístrese, publíquese (Acs. CSJN nros. 15/13 y 24/13), cúrsense las comunicaciones pertinentes.

Firmado digitalmente por Roberto Daniel Amabile
a/c Presidencia CFABB. 26/05/2021

MARCELA L. BEILINSON
Prosecretaria de Cámara

La Resolución que antecede ha sido protocolizada en el Tomo I, Folio 57, año 2021, de Resoluciones de Superintendencia de esta Prosecretaría. CONSTE.-

MARCELA L. BEILINSON
Prosecretaria de Cámara

Si///